



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 02 de mayo 2019

VISTOS:

El Informe N° 020-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC/CIAM-OMAPED; Informe N° 090-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC, Proveído N° 1490-2019-GDS, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000420; Informe N° 083-2019-MDS/A-GDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con Informe N° 023-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC/CIAM-OMAPED del Centro de Atención Integral al Adulto Mayor y la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad hace llegar a la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil el Plan de Trabajo denominado “Campaña de Sensibilización: Promoviendo el Buen Trato a las personas con Discapacidad, Socabaya 2019”, actividad considerada en el Plan Operativo Institucional y se encuentra dirigido a pobladores de nuestro distrito por lo que solicita su Aprobación y disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,240.00 (Mil doscientos cuarenta soles).

Que, el Plan de Trabajo tiene como objetivo Promover, sensibilizar e informar a los escolares de las instituciones educativas públicas del distrito y a la población en general sobre el buen trato a las personas con discapacidad y como objetivos específicos fomentar en los escolares de las instituciones educativas estatales de nivel secundario, el respeto al uso del asiento preferencial en las unidades de transporte público y la atención preferencial en entidades de atención al público, promover un cambio de actitud que fortalezca el buen trato a las personas con discapacidad y promover en los usuarios de transporte público el respeto al uso de asiento preferencial para personas con discapacidad.

Que, con Informe N° 090-2019-MDS/A-GM-GDS-SPSyRRCC la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal para la realización del Plan de Trabajo “Campaña de Sensibilización: Promoviendo el Buen Trato a las personas con Discapacidad, Socabaya 2019” y con Proveído N° 1490-2019-GDS la Gerencia de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000420 por la suma de S/. 1,240.00 (Un mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) y con Informe N° 083-2019-MDS/A-GDS la Gerencia de Desarrollo Social remite a



este Despacho el Plan de Trabajo para su aprobación señalando que es una actividad considerada en el Plan Operativo Institucional.

Que, el mencionado Plan de Trabajo se encuentra dentro de lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y el artículo 84° del mismo cuerpo legal que en su numeral 2.4 señala como competencias y funciones específicas de las municipalidades distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, **personas con discapacidad** y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN: PROMOVRIENDO EL BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SOCABAYA 2019”, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, con un presupuesto de S/. 1,240.00 (Un mil doscientos cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo al Gerente de Desarrollo Social al Lic. Alfredo Meza Obando, así como informar de sus avances, logros cuantitativos, cualitativos y resultados y **DISPONER** que dentro de 3 días de ejecutada la actividad informe respecto al cumplimiento de metas y objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN: PROMOVRIENDO EL BUEN TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SOCABAYA 2019”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2